

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Paz					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/04/2022
Marcala					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/04/2022
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según Oficio No. 14 R.P.H.A. remitida a la DGR el 01/04/2022
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorándum DGR-RPI-COM-21-2022 remitida vía correo institucional a la DGR el 01/04/2022
Siguatopeque	1		2289848	<p>En fecha 8 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022 se denegó provisionalmente la presentación 2289848, en virtud de no haber subsanado en dos ocasiones el "error en la descripción de inmueble debe hacerlo conforme a la tabla de coordenadas, rumbos y distancias". Así mismo, se deniega por haber solicitado se deniegue definitivamente en aplicación del principio rogatorio de conformidad al Art. 25 de la Ley de Propiedad. Al no subsanar por tercera vez y no haber solicitado lo anteriormente descrito, motiva a denegar definitivamente dicha presentación en aplicación al Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad. De no estar conforme con la presente observación puede interponer recurso de apelación dentro del plazo que establece la Ley, Art. 45 del Reglamento de la Ley de Propiedad y demandas aplicables.</p> <p>Por las razones antes expuestas y en aplicación del Art. 43 de la Ley de Propiedad vigente según Decreto 82-2004.</p>	
Danlí					Sin resoluciones firmes según memorando RPI DANLÍ-07-2022 vía correo institucional a la DGR el 01/04/2022
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/04/2022
RPI-CAS Choluteca					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/04/2022
RPI-CAS Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 04/04/2022
Juticalpa	1	29/3/2022	2274783	Resolución definitiva, Municipalidad.	
Yoro	1	1/3/2022	2297602	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	2	9/3/2022	2234764	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	3	9/3/2022	2308652	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	4	9/3/2022	2233004	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	5	9/3/2022	2015898	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	6	9/3/2022	2034193	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	7	15/3/2022	2180965	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	8	17/3/2022	2306950	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	9	22/3/2022	2239420	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Yoro	10	23/3/2022	2189289	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	11	24/1/1900	2254647	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	12	25/3/2022	2180674	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	13	25/3/2022	1801583	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	14	31/3/2022	2327320	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	15	31/3/2022	2014946	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	16	31/3/2022	1998578	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Yoro	17	31/3/2022	2369500	Se cancela definitivamente en virtud que caduco el derecho de presentación, por lo que se le da un nuevo ingreso	
Santa Bárbara	1	3/3/2022	2314889	El documento que presente para se inscriba no procede la reinscripción ya que el mismo sí posee su hoja de notas. - 113, 114 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	2	4/3/2022	3316842	La inscripción solicitada no procede y auge según hoja de notas, ya fue rectificado sobre el mismo número de identidad del propietario. Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	3	30/3/2022	2336423	El gravamen que relaciona ya fue cancelado según inscripción numero 7 del Tomo 1139.	
Santa Bárbara	4	31/3/2022	2337457	El asiento que relaciona como antecedente de dominio en este instrumento pertenece a San Pedro Sula, Cortés.	
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorándum No. DGR.OLANCHITO-014-2022 remitida via correo institucional a la DGR el 01/04/2022
Teja					Sin resoluciones firmes según nota remitida via correo institucional a la DGR el 01/04/2022
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorándum DGR-TRU-006-2022 remitida via correo institucional a la DGR el 04/04/2022
Sta. Rosa de Copán					Sin resoluciones firmes según nota remitida via correo institucional a la DGR el 04/04/2022
El Progreso	1	16/3/2022	2345385	Se deniega definitivamente la actual presentación en virtud a que su respectiva inscripción no compete a propiedad inmueble.	
El Progreso	2	22/3/2022	2292529	Se deniega definitivamente en virtud de manifestación presentada por una de las comparecientes por desistir a la inscripción de la misma.	
El Progreso	3	24/3/2022	2191328	Se deniega definitivamente en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante.	
Roatán					Sin resoluciones firmes según Memorándum No. IPR-6-2022 remitida via correo institucional a la DGR el 01/04/2022
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida via correo institucional a la DGR el 01/04/2022
Gracias, Lempira					Sin resoluciones firmes según nota remitida via correo institucional a la DGR el 04/04/2022
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según nota remitida via correo institucional a la DGR el 01/04/2022
Puerto Cortés	1	1/3/2022	2343189	No concuerda la matricula	
Puerto Cortés	2	7/3/2022	2346084	Es de conocimiento publico que la vendedora ya falleció	
Puerto Cortés	3	7/3/2022	2346340	La hipoteca a la que hacen relación ya fue cancelada. - ver presentación numero 2290595	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Puerto Cortés	4	10/3/2022	2350759	La tradición de dominio solicitada ya se efectuó en el año 2009	
Puerto Cortés	5	22/3/2022	2354593	No concuerda el antecedente de dominio que se lee en este instrumento	
Puerto Cortés	6	24/3/2022	2356961	No concuerda el antecedente de dominio	
Puerto Cortés	7	24/3/2022	2357198	No concuerda el antecedente de dominio	
Puerto Cortés	8	30/3/2022	2361456	El inmueble no pertenece a José Leonel Ávila	
San Pedro Sula	1	30/3/2021	2151138	Verifique que los Poderes para realizar Actos de Riguroso dominio como la venta de inmuebles, debe de venir en Instrumentos Públicos mediante Notario. - Art. 1575 del Código Civil y Art. 113 del Reglamento de la Ley de Propiedad. -	
San Pedro Sula	2	24/3/2022	2345817	1.- En el presente Mandamiento se ordena la expedición de Gravámenes sobre los inmuebles, por lo cual debe ser ingresados con SOLICITUD. 2.- Falta el pago de 200.00 Lempiras de tasa registral.- Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Propiedad. -	
San Pedro Sula	3	29/3/2022	2183272	Verifique que el inmueble se encuentra hipotecado con Cesión de Crédito y con Requerimiento de pago, razón por la cual no puede vender libre de gravamen. - Art. 113, 114 y 120 del Reglamento de la Ley de Propiedad. -	
San Pedro Sula	4	29/3/2022	2196568	Verifique que el inmueble con Matricula 1845771 se encuentra hipotecado, razón por la cual no puede vender libre de gravamen. - Art. 113, 114 y 120 del Reglamento de la Ley de Propiedad. -	
Tegucigalpa	1	17/3/2022	013-SR-(18.02.22)	Declaro con lugar el Recurso de apelación.	

NOTAS:

Se modifica el nombre de RPI en Choate y Nacaome, considerando que estos RPI funcionan como Centros Asociados del Sur, operados por la Cámara de Comercio e Industrias del Sur.

Elaborado por:


Juan Emilio Escobar
Encargado de Identificación y Control de Producción

Aprobado por:

